Para los despachos recibidos en mi

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS

a buscar a daño dos mill y veinte y dos rs. y m.o que los dio
martin de acosta vezino y mercadel de la villa de mula porque es
preciso dar le satisfazion de la dha cantidad en el interin que
se acaua de cobrar el dho repartimiento se saque cantidad suficien
te de la que para en poder de luis diaz vela que es procedida
del dho repartimiento de soldados y para que la entregue a dho mar
tin de acosta se libre por quenta y riesgo de sus mds. mandamiento
en forma para que el dho luis diaz se la entregue a dho martin
de acosta precediendo primero el peso del contraste para dar
satisfazion a los vezinos que la ubieren entregado y tomando
recivo de el suso dho se le aga buena a dho luis diaz en la quenta
que ubiere de dar y en la dha forma lo acordaron

Y ansimesmo acordaron que por quanto dios nro. señor a sido ser
uido dar a los vezinos este presente año alguna cosecha de trigo y
en particular a los lugares de todo este reyno y atento sus mds.
son administradores del posito de esta villa mandaron que el
trigo que entrare en las paneras del posito desde oy dia de la
fha asta tanto que sus mds. prouean otra cosa entre a precio
de veinte y cinco rs. de von. siendo de recivo y se le notifique al depositario
que de presente es no lo tome a mas precio pena de pena
quenta ducados en que desde luego se le daran por condenado
lo contrario haziendo y en la dha forma sus mds. man